

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EFECTUADA POR ORDEN DE 11 DE MARZO DE 2025, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES, RESPECTO A LA BASE ESPECIFICA DE LA LÍNEA 1 Y PARA EL EJERCICIO 2025, DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN, DESTINADA A APOYAR A LOS CLUBES DEPORTIVOS CANARIOS QUE DISPUTEN CATEGORÍAS ABSOLUTAS DE ÁMBITO NACIONAL Y EUROPEO DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS.

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 11 de marzo de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes por la que se convocaron para el ejercicio 2025, subvenciones destinadas a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas.

Examinados el Informe de la Comisión de Valoración de fecha 06 de mayo de 2025 y el Informe Propuesta del Servicio de Deportes de fecha 06 de mayo de 2025, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 17 de enero de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a apoyar a clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas (BOC n.º 17, de 27 de enero de 2025).

Segundo.- Por Orden n.º 409/2025, de 11 de marzo de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes por la que se aprueba el gasto y se convocan para el ejercicio 2025, las subvenciones destinadas a apoyar a clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas (BOC n.º 55, de 19 de marzo de 2025).

Tercero.- El resuelto segundo de la citada Orden de convocatoria señala que la dotación económica prevista para la presente convocatoria de 2025, asciende a la cantidad total de tres millones ochocientos mil euros (3.800.000,00 €), siendo 100% fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Para la línea 1 de subvención, que corresponde a gastos de funcionamiento y gestión, se destinarán los siguientes fondos:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
18.12. 336A.480.02.00 L.A. 184G0682	A CLUBES DEPORTIVOS (100 % de la totalidad del crédito)	2.500.000,00 €
18.12. 336A.480.02.00 L.A. 184G0722	PROMOCIÓN DE CANARIAS A TRAVÉS DEL DEPORTE (100 % de la totalidad del crédito)	800.000,00 €

Cuarto.- El resuelto Tercero de la citada Orden de convocatoria, relativo a los plazos de presentación de solicitudes, determina los plazos de presentación de las solicitudes, entre los que se encuentran los de la Línea 1, con el siguiente detalle:

a) Para la línea 1 de subvenciones destinadas a apoyar la financiación de las actividades deportivas y de los gastos corrientes de funcionamiento y de gestión administrativa de los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional de las distintas modalidades deportivas, y que contribuyan a la promoción de Canarias a través del deporte, diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias."





Quinto.- Por Resolución del Director General de la Actividad Física y el Deporte nº 429/2025 de 15 de abril de 2025 se procedió, de conformidad con lo previsto en la base décimo segunda punto tres de las bases reguladoras, a la constitución de la Comisión de Valoración y determinación de su composición, a los efectos de verificar los requisitos subjetivos y objetivos para la concesión de la subvención, valorar los proyectos de conformidad con los criterios de valoración previstos en la base quinta y cuantificar la subvención concedida.

Sexto.- Por la Comisión de Valoración se procedió a emitir informe de evaluación de fecha 06 de mayo de 2025, recogiendo los extremos previstos en el punto cuatro del Artículo once, elevándolo al órgano instructor.

Séptimo.- El órgano instructor, a la vista de los expedientes y del informe de la Comisión de Valoración, emite informe propuesta de fecha 06 de mayo de 2025, a los efectos de que se dicte la Resolución Provisional.

Octavo.- De conformidad con lo establecido en base decimoséptima punto Uno A) 4. de las bases reguladoras, relativa al muestreo de las subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 60.000,00 €, se procedió por el personal que integra la Unidad Administrativa del Servicio de Deportes, a la selección mediante insaculación del 5% del total de los expedientes estimados.

Noveno.- Se ha comprobado que los solicitantes admitidos y propuestos como beneficiarios cumplen los requisitos establecidos en las bases que regulan la concesión de la subvención y en la normativa básica de subvenciones contenida en la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de la Ley de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Orden de 17 de enero de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a apoyar a clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas (BOC n.º 17, de 27 de enero de 2025).

Segundo.- Por Orden n.º 409/2025, de 11 de marzo de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes se aprueba el gasto y se convocan, para el ejercicio 2025, las subvenciones destinadas a apoyar a clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas (BOC n.º 55, de 19 de marzo de 2025).

Tercero.- La citada Orden de 17 de enero de 2025 dispone que la convocatoria que regula se registrará, en lo no previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria; y por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aquello que no se oponga o contradiga a los preceptos de carácter básico que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el Fundamento de Derecho tercero de la Orden de convocatoria, así como en la base octava, punto uno, de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 17 de enero de 2025, el procedimiento de concesión se realizará mediante concurrencia competitiva, ajustándose a lo previsto en los artículos 14 y siguientes del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quinto.- Las bases sexta y decimosegunda de las bases reguladoras establecen los criterios de valoración de las solicitudes que habrá de seguir la Comisión de Valoración y que en ella se expresan, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en la indicada convocatoria.





Sexto.- Respecto a la reformulación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en la base decimosegunda, punto siete, de las bases de convocatoria.

Séptimo.- Respecto a la modalidad, plazo y forma de justificación, se estará a lo dispuesto en la base decimoséptima de las bases reguladoras. La justificación de la subvención concedida revestirá, para las subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 60.000,00 euros, la modalidad de cuenta justificativa simplificada, de conformidad con el artículo 28 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, regulador de las subvenciones de la Administración Pública de Canarias. Para las subvenciones concedidas por importe superior a 60.000,00 euros, la entidad beneficiaria deberá justificar mediante la presentación de una cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, conforme al artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. En ambos casos, la justificación de las subvenciones se efectuará, con carácter general, dentro de los quince (15) días siguientes a contar desde que se notifique la presente Resolución, concretamente será el especificado en el resuelto sexto de la presente resolución.

Octavo.- Conforme al apartado cinco de la base decimotercera de las bases reguladoras, las Propuestas de Resolución Provisional y Definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no haya sido notificada la resolución de concesión y se haya efectuado la aceptación expresa de la misma.

Noveno.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

A la vista de lo expuesto y considerando que la instrucción del procedimiento es ajustada a los principios de objetividad, publicidad, concurrencia e igualdad, mediante convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Canarias,

RESUELVO

Primero.- Conceder, de forma provisional y por las cantidades previstas en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución Provisional, las subvenciones allí señaladas a favor de las entidades que igualmente allí se relacionan, correspondientes todas ellas a la **Base Específica de la Línea 1 destinada a apoyar los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas**, de la convocatoria aludida en el antecedente de hecho segundo, ascendiendo el importe total a la suma de dos millones quinientos mil euros (2.500.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12 336A.480.0200. LA 184G0682 "A Clubes Deportivos" y ochocientos mil euros (800.000,00) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12. 336A.480.02.00 LA184G0722 "Promoción de Canarias a través del Deporte", resultando la suma de ambas líneas tres millones trescientos mil euros (3.300.000,00 €).

Segundo.- Denegar las solicitudes de subvención recogidas en el Anexo II de la presente Resolución Provisional por los motivos que en el mismo se consignan.

Tercero.- Otorgar a los beneficiarios señalados en el Anexo I un plazo improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución Provisional, para la presentación de la aceptación de la respectiva subvención, con las condiciones establecidas en la citada convocatoria, indicando que de no hacerlo dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Cuarto.- Instar a los beneficiarios relacionados en el Anexo I a reformular su solicitud cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior al solicitado, de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 36/2009, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, otorgándoles para ello igualmente un plazo de **DIEZ (10) DÍAS**. Esta reprogramación habrá de ser efectuada sobre el proyecto inicialmente propuesto, con la sola disminución del número de acciones a realizar, o supresión, en su caso, de aquellas que no afecten de forma esencial al cumplimiento de los fines y objetivos pretendidos por el conjunto del proyecto. Si el solicitante no contesta a la reformulación de su solicitud en el plazo otorgado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.





Quinto.- Otorgar a los interesados un plazo improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución Provisional, para la presentación de las alegaciones, la documentación y justificación que estime pertinente.

Sexto.- Otorgar a los beneficiarios un plazo de **DIEZ (10) DÍAS** para la presentación de la justificación de la subvención, contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución Provisional, que se realizará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Séptimo.- Que se proceda a notificar la presente Resolución Provisional mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/destacados_menu_home/tablon_anuncios)

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE



ANEXO I. SOLICITUDES ESTIMADAS – RESOLUCIÓN PROVISIONAL – CLUBES LÍNEA 1 - 2025

ENTIDAD	CIF	Nº EXPEDIENTE	Imp. SOLICITADO	Importe total PROYECTO	Punt. Criterio A	Punt. Criterio B	Punt. Criterio C	Punt. Criterio D	Punt. Criterio E	Punt. Criterio F	PUNTUACIÓN TOTAL	Ponderada Criterio A	Ponderada Criterio B	Ponderada Criterio C	Ponderada Criterio D	Ponderada Criterio E	Ponderada Criterio F	PUNTUACIÓN PONDERADA	CUANTÍA ANUAL SUBVENCIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN (1º REPARTO)	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN (2º REPARTO)	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN (DEFINITIVA)
CLUB BALONMANO ZONZANIAS	G35464769	1/3 2024-21613380	180.333,01	180.333,01	22,00	15,00	13,03	0,00	0,00	5,12	55,15	8,80	2,25	1,95	0,00	0,00	0,77	13,77	57.088,82	57.088,82	58.355,34	58.361,79
CL VOLEIBOL GUAGUAS	G76371350	2/3 2024-21613380	246.022,97	246.022,97	44,00	13,42	5,17	0,00	18,00	6,08	86,67	17,60	2,01	0,78	0,00	0,90	0,91	22,20	92.023,91	92.023,91	94.065,48	94.075,87
C.N. ECHÉYDE	G38344035	3/3 2024-21613380	417.000,00	417.000,00	66,00	15,00	7,83	0,00	0,00	4,48	99,31	26,40	2,25	1,17	0,60	0,00	0,67	31,10	128.900,19	128.900,19	131.759,86	131.774,42
BALONMANO REMUDAS	G35051739	4/3 2024-21613380	250.000,00	250.000,00	44,00	15,00	15,91	4,00	0,00	8,00	86,91	17,60	2,25	2,39	0,40	0,00	1,20	23,84	98.809,63	98.809,63	101.001,73	101.017,89
JUDO BASTIÁN COSTA TEIGUSE	G35910231	5/3 2024-21613380	70.000,00	80.000,00	14,00	4,47	16,37	0,00	0,00	0,96	35,80	5,60	0,67	2,46	0,00	0,00	0,14	8,87	36.770,05	36.770,05	37.583,80	37.589,95
CLUB VOLEIBOL CUESTA PIEDRA	G38203501	6/3 2024-21613380	99.804,10	99.804,10	22,00	14,91	20,00	0,00	0,00	2,56	59,47	8,80	2,24	3,00	0,00	0,00	0,38	14,42	59.773,83	59.773,83	61.099,92	61.106,67
CLUB VOLEIBOL GUÍA	G76025677	7/3 2024-21613380	439.000,00	439.000,00	22,00	13,42	15,43	0,00	0,00	3,20	54,04	8,80	2,01	2,31	0,00	0,00	0,48	13,61	56.402,47	56.402,47	57.653,77	57.660,13
AD MISVALIDOS ECÓN	G35249069	8/3 2024-21613380	342.000,00	393.800,00	44,00	15,00	2,49	0,00	0,00	4,16	65,65	17,60	2,25	0,37	0,00	0,00	0,62	20,85	86.414,31	86.414,31	88.331,42	88.341,17
CLUB AMIGOS DEL PIRAGUISMO	G35249097	9/3 2024-21613380	57.591,43	55.701,43	21,00	4,10	8,36	0,00	10,00	0,64	44,00	8,40	0,61	1,25	0,00	0,50	0,10	10,86	45.035,39	45.035,39	46.034,51	46.039,29
UNIÓN DEPORTIVA TABRIENTE	G35220888	10/3 2024-21613380	217.350,00	218.000,00	66,00	15,00	13,31	0,00	0,00	6,40	100,71	26,40	2,25	2,00	0,00	0,00	0,96	31,61	131.017,80	131.017,80	133.924,44	133.939,24
ASOCIACIÓN DEPORTIVA AGUIRE	G38099511	11/3 2024-21613380	110.000,00	137.700,00	22,00	14,91	11,54	0,00	0,00	4,48	52,93	8,80	2,24	1,73	0,00	0,00	0,67	13,44	55.709,17	55.709,17	56.945,08	56.951,37
TENERIFE GI'ANCHES HOCKEY CLUB	G38404935	12/3 2024-21613380	100.000,00	241.000,00	44,00	11,93	7,29	0,00	0,00	2,88	66,09	17,60	1,79	1,09	0,00	0,00	0,43	20,91	86.691,29	86.691,29	88.614,55	88.624,33
CLUB DEPORTIVO TEJUA	G76638840	13/3 2024-21613380	85.000,00	177.490,78	22,00	15,00	6,40	0,00	0,00	3,20	58,60	8,80	2,25	0,96	0,40	0,00	0,48	12,89	53.431,57	53.431,57	54.616,96	54.622,99
CLUB CLÍNICA SAN EUGENIO VOLEY PLAYA	G38449039	14/3 2024-21613380	75.000,00	161.637,44	22,00	14,91	16,31	0,00	0,00	2,24	55,46	8,80	2,24	2,45	0,00	0,00	0,34	13,82	57.283,16	57.283,16	58.553,59	58.560,46
CLUB DEPORTIVO ASKEI	G76613041	15/3 2024-21613380	84.531,02	84.531,02	11,00	15,00	6,83	0,00	0,00	8,00	40,83	4,40	2,25	1,02	0,00	0,00	1,20	8,87	36.785,65	36.785,65	37.601,75	37.605,90
CLUB DE PIRAGUISMO MARLINES DE LANZAROTE	G35736818	16/3 2024-21613380	58.017,59	58.017,59	14,00	2,61	10,51	0,00	7,00	0,32	34,44	5,60	0,39	1,58	0,00	0,35	0,05	7,97	33.022,48	33.022,48	33.755,09	33.758,82
CLUB VOLEIBOL GIPANE	G19735919	17/3 2024-21613380	165.000,00	165.000,00	11,00	15,00	3,57	0,00	0,00	0,00	20,57	4,40	2,25	0,54	0,00	0,00	0,00	7,19	29.786,19	29.786,19	30.447,00	30.450,37
CLUB DE TENIS DE MESA DEFENSE	G38405635	18/3 2024-21613380	13.529,86	13.529,86	12,00	5,03	3,09	0,00	0,00	0,00	20,12	4,80	0,75	0,46	0,00	0,00	0,00	6,02	24.943,78	24.943,78	25.829,86	25.832,86
CLUB VOLEIBOL JAV OLIMPICO	G35250687	19/3 2024-21613380	763.000,00	763.000,00	44,00	11,93	20,00	6,00	18,00	8,00	107,93	17,60	1,79	3,00	0,60	0,90	1,20	25,09	103.998,07	103.998,07	106.305,28	106.317,02
CD MARLINS PUERTO CRUZ	G38461612	20/3 2024-21613380	59.760,00	59.760,00	44,00	14,91	7,66	0,00	12,00	3,20	81,76	17,60	2,24	1,15	0,00	0,60	0,48	22,06	91.462,07	91.462,07	99.760,00	99.760,00
AD VILLA DE INGENIO	G35276930	21/3 2024-21613380	60.877,95	60.877,95	11,00	15,00	9,83	0,00	0,00	0,96	36,79	4,40	2,25	1,47	0,00	0,00	0,14	8,26	34.273,66	34.273,66	35.034,03	35.037,90
REAL UNIÓN DE TENERIFE	G38017141	22/3 2024-21613380	176.083,62	176.083,62	11,00	15,00	20,00	0,00	0,00	4,80	58,80	4,40	2,25	3,00	0,00	0,00	0,72	10,37	42.985,68	42.985,68	43.933,52	43.941,18
CD MAGEC TIAS	G35412840	23/3 2024-21613380	40.000,00	40.000,00	11,00	15,00	20,00	0,00	0,00	1,28	47,28	4,40	2,25	3,00	0,00	0,00	0,19	9,84	40.797,02	40.000,00	40.000,00	40.000,00
CD JUDDO CLUB AKARI	G76105766	24/3 2024-21613380	80.060,00	80.060,00	21,00	2,33	20,00	0,00	0,00	1,60	44,93	8,40	0,35	3,00	0,00	0,00	0,24	11,99	49.698,32	49.698,32	50.800,89	50.806,50
CLUB DEPORTIVO CATEGA	G38092813	25/3 2024-21613380	56.000,00	56.372,17	21,00	15,00	9,94	0,00	1,28	0,00	47,22	8,40	2,25	1,49	0,00	0,00	0,19	12,33	51.124,48	51.124,48	52.258,68	52.264,45
CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE	G35240238	26/3 2024-21613380	170.000,00	170.000,00	44,00	13,42	20,00	0,00	2,50	5,76	85,68	17,60	2,01	3,00	0,00	0,13	0,86	23,60	97.833,52	97.833,52	100.002,95	100.013,99
CIRCULO DE AMISTAD XII DE ENERO	G38018081	27/3 2024-21613380	13.688,33	19.626,64	11,00	3,91	1,77	0,00	0,00	0,00	16,68	4,40	0,59	0,27	0,00	0,00	0,00	5,25	21.773,35	13.688,33	13.688,33	13.688,33
CLUB BALONCESTO SURISTE GRAN CANARIA	G35517374	28/3 2024-21613380	110.000,00	110.000,00	22,00	9,78	2,17	0,00	5,00	1,60	40,55	8,80	1,47	0,33	0,00	0,25	0,24	11,08	45.941,64	45.941,64	46.960,86	46.966,05
CLUB DEPORTIVO DEBUVELITE	G76526375	29/3 2024-21613380	60.000,00	60.000,00	22,00	15,00	20,00	0,00	0,00	0,96	57,96	8,80	2,25	3,00	0,00	0,00	0,14	14,19	58.836,91	58.836,91	60.000,00	60.000,00
ADAREVA CLUB DEPORTIVO BALONCESTO	G38962890	30/3 2024-21613380	250.600,00	359.501,67	22,00	15,00	8,97	4,00	0,00	2,24	52,21	8,80	2,25	1,35	0,40	0,00	0,34	13,13	54.433,53	54.433,53	55.641,14	55.647,29
CD GRUBAGAL	G35249846	31/3 2024-21613380	250.600,00	250.600,00	44,00	11,93	20,00	4,00	0,00	8,00	87,93	17,60	1,79	3,00	0,40	0,00	1,20	22,99	99.438,36	99.438,36	101.644,41	101.655,64
CD TAJOR AS VINGO	G38092237	32/3 2024-21613380	53.662,71	53.662,71	22,00	3,91	5,34	4,00	7,00	1,28	43,54	8,80	0,59	0,80	0,40	0,35	0,19	11,13	35.051,78	35.051,78	35.829,40	35.833,36
CLUB DE BALONCESTO ARDANE	G38290437	34/3 2024-21613380	130.339,07	130.339,07	9,00	14,91	1,26	0,00	0,00	0,96	26,12	3,60	2,24	0,19	0,00	0,00	0,14	6,17	25.570,04	25.570,04	26.137,31	26.140,20
CLUB DEL DEPORTIVO	G35410083	35/3 2024-21613380	128.324,12	128.324,12	44,00	15,00	6,17	0,00	7,00	7,68	79,85	17,60	2,25	0,93	0,00	0,35	1,15	22,28	92.345,49	92.345,49	94.394,19	94.404,61
CLUB DEPORTIVO ADEN TENERIFE	G01949882	36/3 2024-21613380	61.800,86	121.800,86	22,00	9,78	1,74	0,00	0,00	1,60	35,13	8,80	1,47	0,26	0,00	0,00	0,24	10,77	44.638,87	44.638,87	45.629,19	45.634,23
AD JUDDO CLUB TAMA	G35600410	37/3 2024-21613380	77.981,27	77.981,27	7,00	1,96	20,00	3,00	0,00	3,20	35,16	2,80	0,29	3,00	0,30	0,00	0,48	6,87	28.491,91	28.491,91	29.124,01	29.127,23
CD VOLEIBOL SAYRE MAYSER GRAN CANARIA	G76071305	38/3 2024-21613380	275.000,00	275.000,00	44,00	11,93	19,69	4,00	0,00	8,00	87,61	17,60	1,79	2,95	0,40	0,00	1,20	23,94	99.242,94	99.242,94	101.444,60	101.455,86
CD VOLEIBOL PASO	G38286692	39/3 2024-21613380	30.600,00	30.600,00	9,00	15,00	2,23	0,00	0,00	0,00	34,23	3,60	2,25	0,33	0,00	0,00	1,20	7,38	30.609,31	30.609,31	30.600,00	30.600,00
CLUB DEPORTIVO BUSHICAN	G76210756	40/3 2024-21613380	43.804,20	43.804,20	2,00	1,30	20,00	0,00	0,00	1,28	24,58	0,80	0,20	3,00	0,00	0,00	0,19	4,19	17.358,64	17.358,64	17.743,74	17.745,70
CLUB NATACIÓN LAS PALMAS	G35222116	41/3 2024-21613380	40.000,00	171.581,84	22,00	11,18	1,14	0,00	0,00	0,96	35,28	8,80	1,68	0,17	0,00	0,00	0,14	10,79	44.736,81	44.736,81	40.000,00	40.000,00
CD BALONMANO MAHAY	G35142975	42/03 2024-21613380	253.856,47	253.856,47	33,00	15,00	11,26	0,00	7,00	1,92	68,18	13,20	2,25	1,69	0,00	0,35	0,29	17,78	73.687,37	73.687,37	75.322,13	75.330,45
BARIS CD VOLEIBOL	G76531324	43/03 2024-21613380	190.442,67	190.442,67	44,00	11,93	20,00	4,00	9,00	7,04	95,97	17,60	1,79	3,00	0,40	0,45	1,06	24,29	100.706,79	100.706,79	102.940,88	102.952,35
CLUB DE BALONCESTO OLSAN CANARIAS	G35218239	44/3 2024-21613380	230.000,00	230.000,00	44,00	15,00	13,77	0,00	3,00	1,60	77,37	17,60	2,25	2,07	0,00	0,15	0,24	22,31	92.461,55	92.461,55	94.513,83	94.521,27
CD BALONMANO ROMADE	G35725316	45/3 2024-21613380	40.000,00	40.000,00	11,00	15,00	8,29	0,00	0,00	0,00	34,29	4,40	2,25	1,24	0,00	0,00	0,00	7,89	32.717,44	32.717,44	33.444,28	33.446,97
BARRELLA PUERTO DEL CARMEN	G35621705	46/3 2024-21613380	51.697,71	5																		

ANEXO I. SOLICITUDES ESTIMADAS – RESOLUCIÓN PROVISIONAL – CLUBES LÍNEA 1 - 2025

ENTIDAD	CIF	Nº EXPEDIENTE	Impte. SOLICITADO	Importe total PROYECTO	Punt. Criterio A	Punt. Criterio B	Punt. Criterio C	Punt. Criterio D	Punt. Criterio E	Ponderada Criterio F	PUNTAJACIÓN TOTAL	Ponderada Criterio A	Ponderada Criterio B	Ponderada Criterio C	Ponderada Criterio D	Ponderada Criterio E	Puntuación Ponderada	CUANTÍA ANUALIZADA SUBVENCIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN (2º REPARTO)	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN (2º REPARTO)	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN (DEFINITIVA)
CLUB HOCKEY MOLINA SPORT	G35512375	473/2024-1216133830	195.000,00	195.000,00	44,00	11,93	3,80	0,00	14,00	4,48	78,21	17,60	1,79	0,57	0,00	0,70	21,33	88.420,43	88.420,43	90.382,05	90.392,03
CLUB DEPORTIVO CRISNALTER	G76618016	483/2024-1216133830	426.000,00	426.000,00	44,00	13,42	20,00	8,00	1,50	7,68	94,60	17,60	2,01	3,00	0,80	0,08	24,64	102.135,23	102.135,23	104.401,12	104.412,65
CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS	G16871212	493/2024-1216133830	50.000,00	50.000,00	22,00	15,00	9,57	0,00	0,00	1,28	47,85	8,80	2,25	1,44	0,00	0,00	12,68	52.551,61	50.000,00	50.000,00	50.000,00
CD GUINGUADA APOLINARIO	G33597272	503/2024-1216133830	57.000,00	57.000,00	11,00	15,00	20,00	0,00	0,00	4,16	50,16	4,40	2,25	3,00	0,00	0,00	10,27	42.587,74	42.587,74	43.532,56	43.537,37
CD ORIENTACIÓN MARITIMA LA DESTILA	G35129964	513/2024-1216133830	58.000,00	58.000,00	11,00	15,00	20,00	0,00	0,00	2,56	48,56	4,40	2,25	3,00	0,00	0,00	10,03	41.592,89	41.592,89	42.515,64	42.520,33
CD JUVENTUD DEL REAL DE LPGA	G35421650	523/2024-1216133830	40.575,90	50.570,90	17,00	15,00	7,69	0,00	0,00	0,00	39,69	6,80	2,25	1,15	0,00	0,00	10,20	42.292,84	40.575,90	40.575,90	40.575,90
CLUB DEPORTIVO FEMARGUIN	G76059047	533/2024-1216133830	75.000,00	75.000,00	11,00	15,00	2,23	0,00	0,00	6,08	34,31	4,40	2,25	0,33	0,00	0,00	7,90	32.731,65	32.731,65	33.457,81	33.461,50
CLUB DEPORTIVO JUAN GRANDE	G32280528	543/2024-1216133830	71.100,00	71.100,00	11,00	15,00	8,51	0,00	0,00	5,44	39,95	4,40	2,25	1,28	0,00	0,00	8,74	36.242,04	36.242,04	37.046,07	37.050,17
CD REAL CLUB NAUTICO DE TENERIFE	G38036190	553/2024-1216133830	92.789,40	95.789,40	11,00	15,00	19,66	2,00	0,00	8,00	55,66	4,40	2,25	2,95	0,20	0,00	11,00	45.591,23	45.591,23	46.602,68	46.607,83
CLUB DE BADMINTON TENZUL EL ROSARIO	G38883260	563/2024-1216133830	20.000,00	29.040,12	1,00	3,73	8,20	0,00	0,00	0,00	12,93	0,40	0,56	1,23	0,00	0,00	2,19	9.073,86	9.073,86	9.275,16	9.276,19
CLUB NATACIÓN METROPOLE	G35020115	573/2024-1216133830	26.000,00	80.155,44	11,00	9,78	1,43	0,00	0,00	0,64	22,85	4,40	1,47	0,21	0,00	0,00	6,18	25.607,68	25.607,68	26.000,00	26.000,00
			7.947.414,42	8.857.403,19														3.300.000,00	3.235.754,06	3.299.682,06	3.299.999,48

N.º de Expediente:	6/3/2024-1216133830	Deporte:	VOLEIBOL	Impte total proyecto:	99,804,10
Entidad. CIF:	G38203501	Nombre:	CLUB VOLEIBOL CUESTA PIEDRA	Impte. Solicitado:	99,804,10

CRITERIOS		GRUPO I Liga regular nacional	CATEGORÍA	Puntos Un equipo	Marcar solo una opción	Puntos Segundo equipo	Marcar solo una opción				
A (Pond. 40%) Categoría equipo	Una categoría	Primera	20		10						
	Más de una categoría	Primera	44		22						
		Segunda	22	X	11						
		Tercera	11		6						
		Cuarta	9		5						
		Quinta	5		3						
	GRUPO II Liga nacional	CATEGORÍA	Puntos Un equipo	Marcar solo una opción	Puntos Segundo equipo	Marcar solo una opción					
	Una categoría	Primera	8		4						
	Más de una categoría	Primera	14		7						
		Segunda	7		4						
		Tercera	2		1						
		Cuarta	1		1						
		Quinta	0,5		0,5						
							Total puntos	Total Puntuación ponderada			
Subtotal Criterio A							22,00	8,80			
B (Pond. 15%) N.º Desplazamientos Máximo: 15 puntos Máximo desplazamientos: 161	Número de desplazamientos	10					Subtotal Criterio B	14,91	2,24		
C (Pond. 15%) N.º Licencias deportivas Máximo: 20 puntos Máx. Licencias: 350	Licencias (masc.)						Subtotal Criterio C	20,00	3,00		
	Licencias (femen.)	311									
	Licencias (discapac.)										
D (Pond. 10%) N.º Equipos competición nacional del Club Máximo: 6 puntos	GRUPO I Liga regular nacional	CATEGORÍA	Puntuación	Marcar solo una opción							
		Segunda	6								
		Tercera	4								
		Cuarta	2								
		Quinta	1								
	GRUPO II Liga nacional	CATEGORÍA	Puntuación	Marcar solo una opción							
		Segunda	4								
		Tercera	3								
		Cuarta	2								
		Quinta	1								
Subtotal Criterio D							0,00	0,00			
E (Pond. 5%) N.º Éxitos deportivos	GRUPO I Logros equipo absoluto, máxima categoría	Puntuaciones									
		Sistemas de competición de liga regular				Sistemas de competición denominados de liga / por concentraciones					
		Competición de 11 equipos o más	Marcar solo una opción	Competición de hasta 10 equipos	Marcar solo una opción	Competición de 11 equipos o más	Marcar solo una opción	Competición de hasta 10 equipos	Marcar solo una opción		
		Campeón de la Liga de máxima categoría	10		8		5		4		
		Segundo o tercer clasificado de la Liga de máxima categoría	9		7		4		3		
		Campeón de la Copa de máxima categoría	8		6		4		3		
		Campeón de la Liga segunda categoría o inferiores	7		5		3		2		
		Campeón de la Copa segunda categoría	6		4		3		2		
		Campeón de la primera competición europea	12		10		6		5		
		Segundo o tercer clasificado de la primera competición europea	11		9		5		4		
		Clasificación para la primera competición europea	9		7		4		3		
		Campeón de la segunda o inferiores competiciones europeas	10		8		5		4		
		Segundo o tercer clasificado de la segunda o inferiores competiciones europeas	9		7		4		3		
		Clasificación para la segunda o inferiores competiciones europeas	7		5		3		2		
	GRUPO II Logros equipos base del Club Clasificación campeonatos de España categorías inferiores	Puntuación	Marcar solo una opción								
		Primer clasificado	2								
		Segundo y tercer clasificado	1,5								
		Cuarto y quinto clasificado	1								
		Por cada clasificación a partir de la primera*	0,5								
Subtotal Criterio E							0,00	0,00			
F (Pond. 15%) Nivel de profesionalización Máximo: 8 puntos Máx. personal contratado: 25	Número de personal contratado	8					Subtotal Criterio F	2,56	0,38		

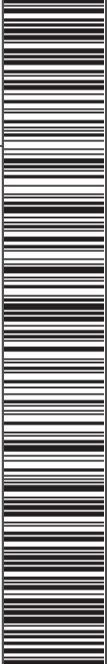
PUNTUACIÓN TOTAL (Suma criterios A a F)	59,47	14,42
---	-------	-------



ANEXO II SOLICITUDES DESESTIMADAS CLUBES DEPORTIVOS 2025.

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA LÍNEA 1 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR A LOS CLUBES DEPORTIVOS CANARIOS QUE DISPUTEN CATEGORÍAS ABSOLUTAS DE ÁMBITO NACIONAL Y EUROPEO DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS.

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CAUSAS DE EXCLUSIÓN	OBSERVACIONES
58/3/2024-1216133830	Club Deportivo Capitalinos De Gran Canaria	1	1.- La solicitud no se ajusta al objeto de la convocatoria (tipo de competición).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: JOSE FRANCISCO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A GENERAL		Fecha: 07/05/2025 - 10:53:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 537 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 07/05/2025 11:45:33		Fecha: 07/05/2025 - 11:45:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=015V7KHPO_r1nDh1X4zjtcXr1j5d_A0KT puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:		 
El presente documento ha sido descargado el 08/05/2025 - 09:01:58		